



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA LOS PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EPS/13/2020, DE 4 DE MAYO.

1- Objeto.

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal a contratar para las obras o servicios de interés general y social, amparadas en la Convocatoria de subvención Orden EPS/13/2020, del Gobierno de Cantabria.

Todo el proceso de selección se hace conforme a lo dispuesto en:

- Convocatoria: Orden EPS/13/2020
- Modificación de Bases: Orden EPS/8/2020
- Modificación de Bases: Orden HAC/55/2018
- Bases de la convocatoria: Orden HAC/08/2017

Según Acuerdo del CONSEJO DE GOBIERNO, de fecha 22 de julio de 2020, la subvención concedida a esta entidad para llevar a cabo estas contrataciones es de:

- A. PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL: 113.400 €
- B. PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION: 255.400 €

2- Proceso selectivo.

Sólo participarán en el proceso selectivo las personas que figuren en el listado que nos envíe por correo electrónico la Oficina de Empleo de Reinosa. (Convocatoria-Art.14.4)

El proceso de selección, a realizar por el Ayuntamiento, consistirá en dos pruebas que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la MEMORIA DEL PROYECTO presentada en la Oficina de Empleo de Reinosa.

Las pruebas pueden ser tipo prácticas y/o teóricas. La puntuación máxima a obtener por cada prueba será 5 puntos

Para poder superar esta fase se debe tener una puntuación total (suma de las dos pruebas) mínima de 5 puntos.

3- Relación de aprobados y constitución de listas de sustitución.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal correspondiente hará pública en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa el listado de todos los participantes y las puntuaciones obtenidas.

Se irán publicando listas por puestos ofertados según se vayan terminando los procesos de selección de cada puesto.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de cada listado, para presentar alegaciones a la puntuación otorgada.

Todas las alegaciones y/o solicitudes de revisión de pruebas, serán dirigidas al Tribunal Calificador, presentadas por escrito en el registro de las Oficinas Generales del Ayuntamiento.

Tras resolver las posibles alegaciones, quedará seleccionada para cada puesto la persona que mayor puntuación haya obtenido.

El resultado final y las actas de las reuniones del órgano colegiado serán publicadas en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Reinoso.

En caso de empate, las personas candidatas se seleccionarán según art. 14.5 de la Orden HAC/59/2018

4- Contratación.

Las personas que se incorporen deben estar inscritas como demandante de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria el día anterior a la firma del contrato.

La contratación de cualquier trabajador, en cualquier programa, estará condicionada a la recepción de la autorización por parte del Servicio Cántabro de Empleo de dicho trabajador, mediante procedimiento de validación expreso.

Antes de proceder a la contratación, se comunicará a la oficina de empleo, para su validación, la identidad de la persona seleccionada en cada caso, para la comprobación del requisito de inscripción y desempleo, y en su caso, de colectivo especial 41 ó 43. (Convocatoria Art 6.8)

Las condiciones laborales de las personas que resulten contratadas se regirán por el convenio colectivo para el personal del Ayuntamiento de Reinoso y que figuran en las ofertas de empleo que se remiten al Servicio Cántabro de Empleo por el Ayuntamiento.

5- Composición de los Tribunales de Selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros debiendo estar presentes el Presidente y Secretario o, en su caso, quienes les sustituyen.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento especializado de otros técnicos, con experiencia y conocimientos necesarios para la adecuada valoración de los candidatos en las diferentes pruebas a realizar. Estos técnicos tienen voz, pero no voto.

La composición de los Tribunales será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento con carácter previo al proceso de selección de cada proyecto

6- Ley reguladora del proceso selectivo.

El sólo hecho de aceptar la preselección y presentar la documentación, en su caso, para tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria, así como una manifestación del total acuerdo con las mismas.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Reinoso, a 29 de julio de 2020



El Alcalde

Fdo.: José Miguel Barrio Fernández